



V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de*

VOLEIBOL SENTADO

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de VOLEIBOL SENTADO para atletas con discapacidad Física, se desarrollará del 02 al 06 de diciembre de 2019, en el marco de los V Juegos Paranales 2019 "Carlos Lleras Restrepo" en el departamento de Bolívar.

2. CATEGORÍA Y GENEROS

Se realizará los campeonatos en rama masculina y femenina, Categoría Abierta.

3. EDAD MINIMA

La edad mínima de participación es de 14 años cumplidos al momento de la inscripción final de deportistas.

4. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el *PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES* de acuerdo a lo consignado en la Carta Fundamental de los V Juegos Paranales 2019.

5. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en la Carta fundamental de los V Juegos Paranales resolución 002401 de 2016.

ARTÍCULO 27°. Para que exista competencia y se puedan realizar los campeonatos, modalidades y pruebas en todos los deportes, tanto en la rama masculina como en la femenina, el número mínimo deberá ser de tres (3) atletas en disciplinas individuales y cinco (5) equipos en deportes de conjunto, que representen a igual número de departamentos, incluido el Distrito Capital y la Federación Colombiana Deportiva Militar.

PARÁGRAFO I. Las Federaciones Deportivas Nacionales por deporte y discapacidad y/o Comité Paralímpico Colombiano, serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, Jurídicos y normas antidopaje establecidos para la participación de los atletas que representan a su Liga, a efectos de reconocimiento deportivo, marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.

PARÁGRAFO II. La participación en cada una de estas competencias específicas se debe determinar en el momento de la inscripción definitiva y no se tendrán en cuenta los eventuales retiros que se presenten después de la misma. Por lo que se harán acreedores a las medallas y resultados, aquellos atletas o equipos que en realidad se hayan presentado y competido.

PARÁGRAFO III: Si al momento de realizarse una competencia se presenta uno (1) o dos (2) competidores por prueba, estos podrán participar con el fin de establecer un registro y serán acreedor(es) a medalla quienes cumplan con los porcentajes que se establezcan en las normas reglamentarias por deporte.



**V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de**

VOLEIBOL SENTADO

ARTÍCULO 28°. Para realizar un campeonato en deportes de conjunto en rama masculina o femenina el número mínimo será de cinco (5) y máximo de ocho (8) equipos que representen a igual número de Departamentos.

ARTÍCULO 29°. El número máximo de participantes, para las pruebas individuales será establecido en las bases de competencia de cada deporte, de común acuerdo entre la Federación Deportiva Nacional respectiva por deporte o discapacidad, o el Comité Paralímpico Colombiano y la Dirección Técnica de los Juegos.

6. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS:

6.1 Intención de participación de deportes y modalidades.

La intención de participación en deportes y modalidades la realizarán los Entes Deportivos Departamentales, El Distrito Capital y la Federación Colombiana Deportiva Militar ante la Organización de los V Juegos Paranales hasta el día 27 de octubre del año 2017.

6.2 Inscripción Numérica: Los organismos deportivos, según el caso se inscribirán ante el Director Ejecutivo del Ente Deportivo Departamental, Distrital y Militar de su territorio, quien a su vez los inscribirá ante la Organización de los V Juegos Paranales al 30 de octubre del año 2018, con copia a las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas. En los Departamentos en donde no exista Ente Departamental la inscripción se realizará a través de quien haga sus veces.

Los organismos deportivos que conforman Federación Colombiana Deportiva Militar realizarán su inscripción ante esta Federación y la misma ante la Dirección General de los Juegos observando los plazos señalados en el presente artículo.

En ella deberán oficializar las disciplinas, modalidades y ramas en las cuales participarán con el número proyectado de deportistas en función de los cupos máximos establecidos en las bases de competencia acordadas con las Federaciones Deportivas Nacionales.

PARÁGRAFO 1: Cuarenta y cinco (45) días antes a la inauguración de los V Juegos Paranales, se llevará a cabo el proceso de pre-registro de delegaciones, el cual se llevará a cabo mediante teleconferencia virtual o de manera presencial con aquellas delegaciones que prefieran hacerlo en la ciudad de Bogotá. El proceso de pre-registro ayudará a la organización a establecer procesos precontractuales de servicios a las delegaciones en las sedes.

6.3 Inscripción Nominal de seleccionados: Se efectuará por parte de los Entes Deportivos Departamentales, del Distrito Capital y la Federación Colombiana Deportiva Militar, ante la Dirección General de los V Juegos Paranales, treinta (30) días antes a la inauguración de los mismos y hasta las veinticuatro (24) horas del día respectivo.

Esta inscripción debe limitarse a los cupos establecidos para atletas, personal técnico, directivos, y demás personal, incluidos los atletas suplentes, señalado en las bases de competencia de cada deporte.



VOLEIBOL SENTADO

7. ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA

Para ser elegibles, los atletas deberán:

- Poseer el mínimo de discapacidad según lo establecido por los manuales internacionales de clasificación y acreditar dicha clasificación mediante una licencia o carnet emitido por Fedevolei válido para los V Juegos Paranales 2019. Cada equipo de voleibol sentado podrá presentar hasta dos jugadores VS2 y solamente uno de ellos podrá estar jugando en terreno de juego; no siendo obligatorio presentar jugadores VS2.
- Haber participado mínimo en un evento pre-juegos avalado por la Federación Colombiana de Voleibol y en cumplimiento con los criterios de clasificación según las marcas mínimas establecidas y criterios de ranking nacional.
- Podrán participar los atletas de aquellos Clubes o Ligas afiliados a la Federación Colombiana de deportes para personas con discapacidad física FEDESIR que cumplan los requisitos de afiliación y registro según lo establecido en el artículo N°53 de la Carta Deportiva Fundamental de los V Juegos Paranales.
- La Federación Colombiana de Voleibol, mediante resolución determinara el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.

8. COMPETENCIAS CONVOCADAS.

- Campeonato Nacional de Voleibol Sentado en rama Masculina.
- Campeonato Nacional de Voleibol Sentado en rama Femenina

9. CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA.

El campeonato se realizara en clase única, siempre y cuando cumpla los mínimos de elegibilidad establecidos en el numeral 7.

10. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el campeonato de Voleibol Sentado a realizarse en el marco de los V juegos Paranales, se disputarán:

- 2 Medalla de oro
- 2 Medalla de Plata
- 2 Medalla de Bronce

Total: 6 medallas

11. PREMIACIÓN:

La premiación oficial para los V Juegos Paranales se hará conforme a lo dispuesto en el **Artículo N°55** de la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016, Carta Fundamental, de la siguiente manera:



**V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de**

VOLEIBOL SENTADO

Nota: Este registro deberá ser enviado también a la Federación Colombiana de voleibol vía correo electrónico (fcv@fedevoleicol.com) en el formato "0-2 Sentado" (uno por rama o genero) de acuerdo al reporte final de inscripción de la plataforma de Juegos Paranales.

PARÁGRAFO I: Para el momento de la inscripción nominal de deportistas (30 días antes) se podrá inscribir hasta dos (2) atletas suplentes por cada deporte que cumplan con todos los requisitos establecidos. El listado definitivo de participación, será el establecido por el sistema de información oficial y promulgada por la organización de los V Juegos Paranales.

PARÁGRAFO II: Para que un Departamento, el Distrito Capital o la Federación Colombiana Deportiva Militar, pueda participar en los V Juegos Paranales debe cumplir con todas y cada una de las fases de inscripción y fechas mencionadas en este artículo.

PARÁGRAFO III: El cumplimiento de las fechas establecidas en el presente plan escalonado de Inscripciones, es de obligatorio cumplimiento para todos los deportes convocados.

PARÁGRAFO IV: El atleta o la delegación que sea inscrita oficialmente y cumpla con los criterios de selección y/o clasificación establecidos en las bases de competencia de su deporte, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental. Su no participación se informará a la comisión disciplinaria de cada federación deportiva nacional.

Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física a Coldeportes – Dirección Técnica Juegos Paranales - Av.68 No. 55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

6.4 Registro Nominal: En la ciudad capital del departamento sede de los V Juegos Paranales se llevará a cabo el proceso de registro de las delegaciones D.R.M. el cual se efectuará siete (7) días antes de la inauguración de las justas, en el cual se establecerán las condiciones de servicio en las sedes de los juegos. La organización correrá con los costos de alojamiento y alimentación de un delegado por departamento y se determinarán allí los servicios finales dispuestos para cada delegación.

6.5 Inscripción lista larga: El proceso administrativo de inscripción con los datos de los atletas y oficiales preseleccionados por cada Ente Deportivo Departamental, del Distrito Capital y la Federación Colombiana Deportiva Militar, para participar en los V juegos Paranales. Se llevará a cabo hasta las 24 horas del día 24 de abril de 2019 a través de la plataforma tecnológica de Coldeportes para tal fin.



**V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de**

VOLEIBOL SENTADO

- Al Campeón individual o quien integre un conjunto campeón: Medalla de Oro
- Al Subcampeón individual o quien integre un conjunto que obtenga el segundo lugar: Medalla de Plata.
- Al Tercer puesto o a quien integre un conjunto que obtenga el tercer lugar: Medalla de Bronce.

Se establecerá un sistema de puntos para efectos del ranking nacional así; los cuales serán tenidos en cuenta en el ranking nacional de la Federación Colombiana de Voleibol

Puesto	Puntos
Primero	10
Segundo	7
Tercero	6
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1

12. CEREMONIAS:

Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán estar presentes y vestir los uniformes oficiales representativos de su Departamento; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los atletas a premiar deberán presentarse 15 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a. Se podrán inscribir aquellos atletas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, marca mínima y participación en eventos pre-juegos.
- b. No podrá inscribir más de una disciplina deportiva.
- c. Ningún atleta podrá cambiarse (subir o bajar) de clase deportiva sin la autorización del médico clasificador, el director del campeonato y coordinador técnico de los V Juegos Paranales.
- d. Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación a la inscripción de los atletas
- e. En cualquier caso el deportista deberá tener registro con su club o liga, así como contar con el aval emitido por su federación (Fedesir) a representar al 31 de Diciembre de 2017.
- f. Para participar en los V Juegos Paranales, cada atleta deberá participar por lo menos en un evento pre-juegos avalado por la Federación Colombiana de Voleibol en



V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

VOLEIBOL SENTADO

cumplimiento con los criterios de clasificación según las marcas mínimas establecidas y criterios de ranking nacional.

- g. Previo concepto de su comisión técnica de La Federación Colombiana de Voleibol, dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos Paranales avalar como eventos pre-juegos, la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.
- h. El/La atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación podrá acarrear las sanciones establecidas por la carta Fundamental y las del reglamento vigente internacional.
- i. La Federación Colombiana de Voleibol, mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.
- j. Se asignaran cupos de la siguiente manera:

RAMA MASCULINA	RAMA FEMENINA
Un (1) cupo a la liga sede.	Un (1) cupo a la liga sede
Siguientes cupos (máximo 7) se asignarán según ranking de campeonatos nacionales avalados como eventos prejugos.	Siguientes cupos (máximo 7) se asignarán según ranking de campeonatos nacionales avalados como eventos prejugos.

Nota: Si el departamento sede no presenta equipo, los 8 cupos serán asignados por ranking nacional.

Si una liga clasificada desiste su participación, la federación asignara el cupo a la liga que haya ocupado el siguiente mejor ranking del promedio de los eventos pre-juegos clasificatorios avalados.

La Federación Colombiana de Voleibol luego de realizados los eventos pre-juegos mediante resolución enviara a la dirección técnica de los juegos el listado de ligas clasificadas así, como el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los juegos.

14. EVENTOS PRE-JUEGOS AVALADOS

- ✓ Primer evento prejuego: VI Campeonato Nacional Paravolley Masculino Septiembre 2018 y I Campeonato Nacional Paravolley Femenino Septiembre 2018.
- ✓ Segundo evento prejuego:
Campeonato de Paravolley Masculino, clasificatorio a Juegos Paranales Mayo 2019.
Campeonato de Paravolley Femenino, clasificatorio a Juegos Paranales Mayo 2019.



**V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

***Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de***

VOLEIBOL SENTADO

La coordinación General de los juegos, conjuntamente con La Federación Colombiana de Voleibol, establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la promulgación de los clasificados periódicamente, una vez se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

Para que un evento pre-juegos sea avalado por la organización de los V Juegos Paranales 2019 estas deberán contar con:

- a. Sistemas de clasificación funcional con personal avalado (Comité Paralímpico Colombiano - Fedevolei).
- b. Control al dopaje.
- c. Evento aprobado en el calendario único de federaciones.
- d. Sistema de resultados y listas de clasificados por evento.

PARÁGRAFO I. Previo concepto de la Comisión Técnica de La Federación Colombiana de Voleibol, dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección técnica de los juegos, avalar como eventos pre-juegos la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.

15. CUPOS POR DELEGACIÓN

Los cupos de atletas solo serán asignados con base en los registros oficiales (memorias de resultados) de los eventos pre-juegos, presentados respectivamente por la Comisión Nacional de Voleibol Paralímpico de la Federación Colombiana de Voleibol y avalados por la Dirección Técnica de los Juegos Paranales.

Cada Entidad Territorial, Distrito capital y Federación Colombiana Deportiva Militar, podrá inscribir la siguiente delegación:

- a. Delegado
- b. Personal técnico (entrenadores, asistentes).
- c. Personal médico (medico, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista o área a fin).
- d. Personal de apoyo (intérpretes y acompañantes técnicos).
- e. Invitados y dignatarios.
- f. Personal de Prensa y comunicaciones.
- g. Deportistas: Mínimo (9) y Máximo (14) por delegación. (Dos líberos para la inscripción de 14 deportistas. Si el número es inferior a 14 solo se podrá inscribir un libero).
- h. Los cupos son asignados al Departamento no a un deportista a título individual.
- i. En aquellos departamentos en donde no existan ligas de voleibol, podrán recibir invitación por la organización de los juegos directamente al Departamento, siempre y cuando cuenten con un club de voleibol debidamente constituido, siempre y cuando cuente con un club de personas con discapacidad según lo dispuesto en el decreto 641 de 2001



**V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de**

VOLEIBOL SENTADO

Nota: La delegación en total no podrá exceder el 40% del total de atletas participantes y en cualquier caso será la Coordinación General de los Juegos Paranales quien avale dicho número de cupos por delegación.

PARÁGRAFO I: En El Campeonato Nacional Paravolley Masculino De Los V Juegos Paranales "Carlos Lleras Restrepo – 2019", podrán participar todos los deportistas del registro de las ligas participantes que tengan su registro acorde a la reglamentación de la carta fundamental de los V Juegos Deportivos Paranales y que cumplan con los criterios de elegibilidad y selección planteados en este reglamento, así como los técnicos, asistentes técnicos, cuerpo médico y directivos que se encuentren debidamente registrados (as) en sus ligas y clubes, las/los que deben tener el reconocimiento vigente conforme a la ley, estar a PAZ Y SALVO (económico) con la Fedevolei y que no estén inhabilitados por contravenir las normas por la World Paravolley, Federación Internacional de Voleibol, Confederación Suramericana de Voleibol, y Federación Colombiana de Voleibol; y que tengan el CARNÉ NACIONAL (para jugadores) expedido por la Federación.

16. PROGRAMA:

Reunión Informativa por Delegación:

En la reunión informativa cada delegación deberá entregar la nómina definitiva formato "O-2-1" SENTADO, totalmente diligenciado y firmado. Esta deberá registrar los números con que los jugadores actuarán en este torneo e indicar quienes cumplen la función de capitán y de liberos. Dichas reuniones previas tendrán lugar el día 1 de diciembre a partir de las 14:00 horas (programación previa) en las oficinas previstas por la organización de los V Juegos Paranales en la sede definida y se deberá presentar los siguientes documentos:

- Formato "O-2-1 SENTADO" por equipo y rama debidamente diligenciado.
- Acreditación de delegado
- Carnet oficial de la Federación Colombiana de Voleibol de cada jugador.
- Certificado Médico de los jugadores (formato Federación Colombiana de voleibol)
- Presentación de dos (2) juegos de uniformes por equipo de diferente color que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la federación.
- Formulario VP-M8Bis que exonera de toda responsabilidad a la Federación Colombiana de Voleibol debidamente diligenciado.
- Certificación de la liga en la que se manifieste que todos los deportistas inscritos tienen afiliación vigente a una EPS o al SISBEN, debidamente refrendada con la firma y sellado del Representante Legal.

Congreso Técnico:

Se llevará a cabo el día 01 de diciembre de 2019, a las 18:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los V Juegos Paranales en la sede definida.



**V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de**

VOLEIBOL SENTADO

En esta reunión se elegirá el representante de los equipos participantes ante la dirección general del torneo.

PARÁGRAFO 1°. La liga que no acredite delegado en la reunión informativa no tendrá derecho a tramitar ninguna solicitud o reclamo durante el campeonato.

Programación de competencias:

- a. Entre cinco y seis equipos inscritos. Se realizará sorteo de ubicación.
Eliminatoria: Los cinco o seis equipos jugaran todos contra todos a una vuelta y se clasificarán a los 4 primeros.
Semifinales: los cuatro equipos clasificados jugaran el primero Vs cuarto (1 Vs 4) y el segundo Vs el tercero (2 Vs 3)
Finales: perdedores de la semifinal disputaran la medalla de bronce y los ganadores de la semifinal disputaran las medallas de oro y plata.
- b. Entre siete y ocho equipos inscritos: (sistema dos grupos)
Eliminatoria: se jugaran en dos grupos a una vuelta, previo análisis del ranking nacional establecido por Fedevolei (sistema de espiral) y se clasificarán a los 2 primeros equipos de cada grupo.
Semifinales: los cuatro equipos clasificados jugaran el primero del A Vs el Segundo del B (1A Vs 2B) y el primero del B Vs el segundo del A (1B Vs 2A)
Finales: perdedores de la semifinal disputaran la medalla de bronce y los ganadores de la semifinal disputaran las medallas de oro y plata.

En todo lo relacionado con clasificaciones funcionales y aspectos técnicos se procederá por parte de la Dirección de campeonato de conformidad con las normas vigentes del IPC y la World Paravolley.

Los aspectos no contemplados en este reglamento y los casos de tipo Técnico – Deportivo, presentados previos a los V Juegos Paranales 2019, serán resueltos por la Federación Colombiana de Voleibol y la organización, si estos se presentan durante el desarrollo de los V Juegos serán asumidos por la organización y la Dirección del Campeonato.

Nota: Basado en el artículo N°35 de la carta deportiva fundamental; el Departamento sede de los juegos, obtendrá por derecho propio su participación en los deportes de conjunto.

17. CONTROL AL DOPAJE

- a. Durante el Campeonato de Voleibol Sentado de los V Juegos Paranales 2019 y las competencias pre juegos se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.



**V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de**

VOLEIBOL SENTADO

- b. Los análisis se realizarán en el laboratorio de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los V Juegos Paranales y de la Federación Colombiana de Voleibol.
- c. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Voleibol y la organización de los V Juegos Paranales. Los análisis de las otras muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

18. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

- a. **Director de Campeonato:** Será designado por La Federación Colombiana de Voleibol, mediante resolución, por lo menos seis (6) meses de antelación a la fecha de realización de los V Juegos Paranales, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.
- b. **Coordinador de campeonato:** Será designado por la Federación Nacional por Deporte, discapacidad respectiva y/o Comité Paralímpico Colombiano; seleccionado del personal técnico de la Liga o Clubes de la sede, quien es el responsable del montaje, coordinación y desarrollo de su campeonato.

Serán contratadas por la organización nacional por un periodo de 30 días, el cual terminara tres días después de la finalización de cada campeonato.

- c. **Comité Técnico de Campeonato:** Estará conformado de la siguiente forma:
 - ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá, nombrado por Fedevolei
 - ✓ El presidente de la Liga de Voleibol del Bolívar
 - ✓ Un delegado de las ligas de voleibol participantes, elegido en la reunión previa informativa.
- d. **Autoridades de Juzgamiento:** La organización de los V Juegos Paranales concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento y serán nominados por la Federación Colombiana de Voleibol:
 - Un (1) Coordinador de Árbitros
 - Diez (10) Jueces Nacionales
 - Ocho (8) Jueces auxiliares locales
- e. **Autoridades de Clasificación:** La Federación Colombiana de Voleibol, y en común acuerdo con la organización de los V Juegos garantizarán la designación de un equipo de clasificadores nombrados mediante resolución, quienes tendrán a su cargo la clasificación funcional de atletas en los eventos pre-juegos y en los Juegos Paranales, atendiendo lo dispuesto en el manual internacional de clasificación vigente.

El listado de los atletas clasificados será entregado por La Federación Colombiana de Voleibol, a la organización treinta (30) días antes de la inscripción nominal de atletas.



**V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de**

VOLEIBOL SENTADO

19. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el comité organizador de los V Juegos Paranales de acuerdo a la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016 Carta Fundamental de los Juegos.
- b. **De Orden Técnico:** Por el comité técnico (Arts. N°46 y 80 de la Carta Fundamental) del campeonato quienes procederán de acuerdo al reglamento internacional de la World Paravolley y la Federación colombiana de Voleibol vigente para el año 2019.

20. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los V Juegos Paranales 2019 y La Federación Colombiana de Voleibol, normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de éste deporte en el marco de los V Juegos Paranales 2019.

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ.

Directora General

Coldeportes

ANA MILENA OROZCO CAÑAS.

Directora Técnica

Posicionamiento y Liderazgo

CARLOS ALBERTO GRISALES RENGIFO

Presidente Fedevolei